

Date Printed: 04/23/2009

---

JTS Box Number: IFES\_70  
Tab Number: 41  
Document Title: Quien para que?  
Document Date: 1992  
Document Country: Paraguay  
Document Language: Spanish  
IFES ID: CE01421



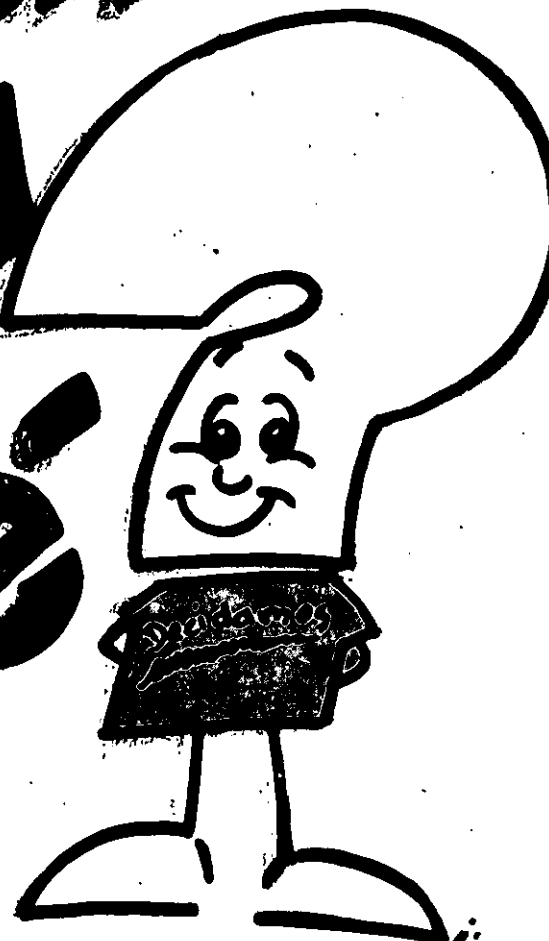
\* F 4 D 0 5 3 2 F - 2 E D 0 - 4 C 6 0 - B B 8 5 - A 2 0 1 5 9 9 A A F 3 D \*

# CONSTITUCION



Quié  
para  
avé

*Instituciones que  
nos ayudan a crecer  
en Democracia*



**DECIDAMOS!**  
CAMPANA  
POR LA EXPRESION  
CIUDADANA



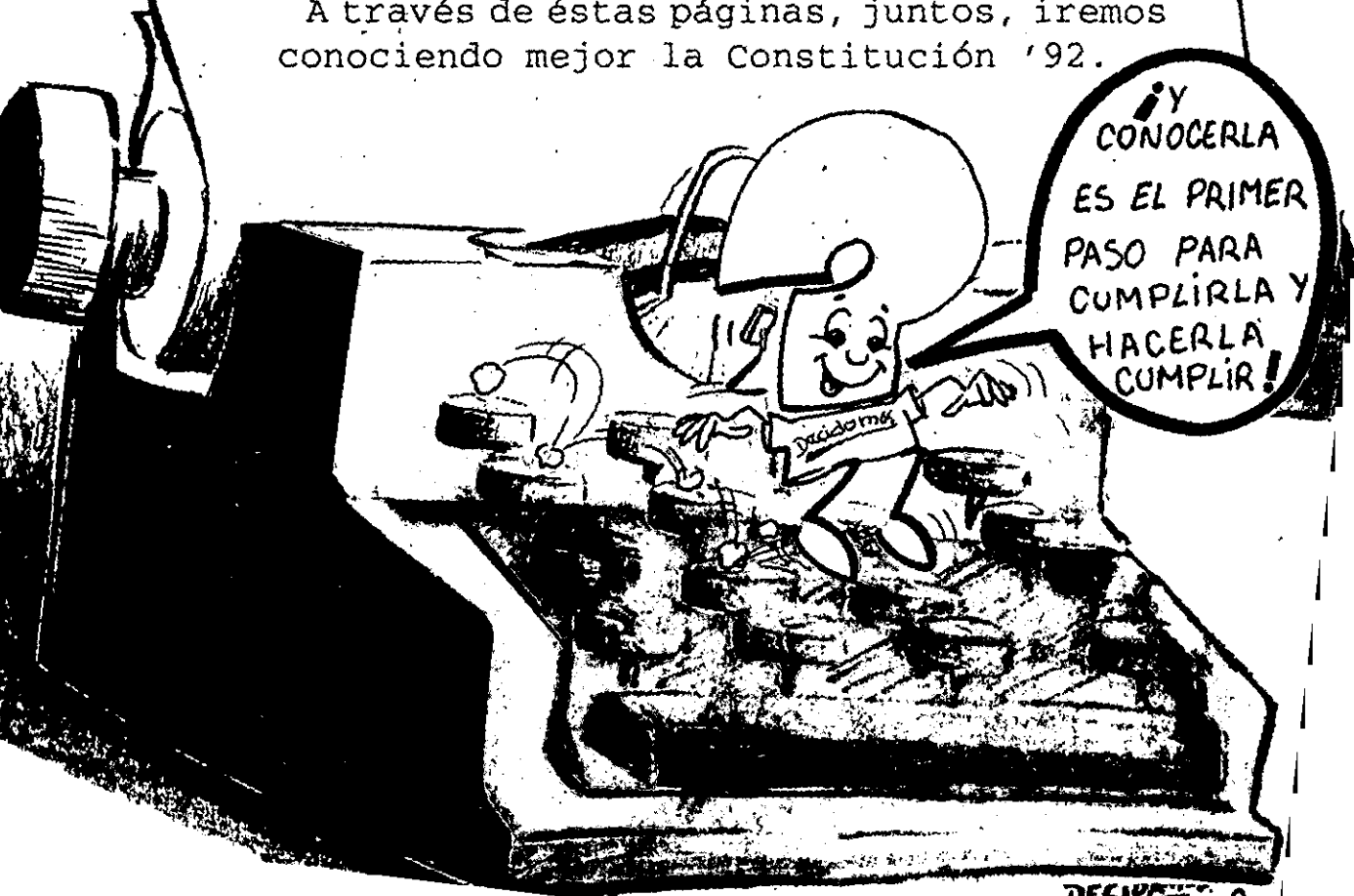
¡HOLA!  
¿CÓMO  
LES VA?

**C**on la puesta en vigencia de la Constitución '92, nuevos "personajes" aparecieron en nuestro medio, y otros que ya estaban, adquirieron nuevas funciones. Como esos "personajes" nos afectan a todos los ciudadanos, quisimos saber más sobre ellos, y en un vuelo de la imaginación, desde DECIDAMOS conseguimos entrevistarlos. Aquí les ofrecemos el resultado de esos diálogos.

Claro que no están todas las instituciones ni los derechos que aparecen en la nueva Constitución: los dejamos para otros materiales, pues en éste no podíamos abarcar todos esos temas.

A través de éstas páginas, juntos, iremos conociendo mejor la Constitución '92.

¡Y  
CONOCERLA  
ES EL PRIMER  
PASO PARA  
CUMPLIRLA Y  
HACERLA  
CUMPLIR!

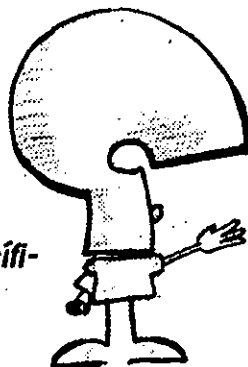




# Todas LAS ELECCIONES DEL PAÍS están a mi cargo

La encontramos erguida, con una balanza en la mano y una espada en la otra, los ojos vendados. La Diosa de la Justicia, aunque era la misma, se encontraba un tanto distinta.

«Parezco un tanto diferente porque dentro del Poder Judicial, como soy la Justicia Electoral, tengo funciones específicas», nos dijo. «Todas las elecciones del país están a mi cargo».



- ¿Y eso qué significa exactamente?

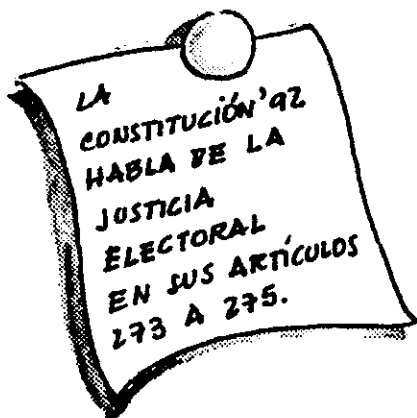
- Que me encargo de organizar todas las elecciones que se realicen en nuestro país. Eso significa que me tengo que ocupar de cada detalle, desde hacer los padrones hasta comprar los bolígrafos que van a utilizar las autoridades de mesa. También vigilo que en el proceso electoral no haya nada irregular. Todos los trabajos que se hacen para las elecciones están bajo mi dirección.

- Usted trabaja en todo el país entonces...

- Sí, tanto en las elecciones nacionales como en las que se realizan a nivel municipal y departamental. También controlo las elecciones que hacen, internamente, los partidos y movimientos políticos para que todo se realice de acuerdo a la ley.

- ¿Usted sola realiza esa tarea?

- Bueno, me organizo en tribunales, juzgados y fiscalías. Además tengo un Tribunal Superior, que es el organismo de mayor jerarquía con el que trabajo.



¿CHE, ¿QUIÉN PIKO FORMA ESE TRIBUNAL SUPERIOR?



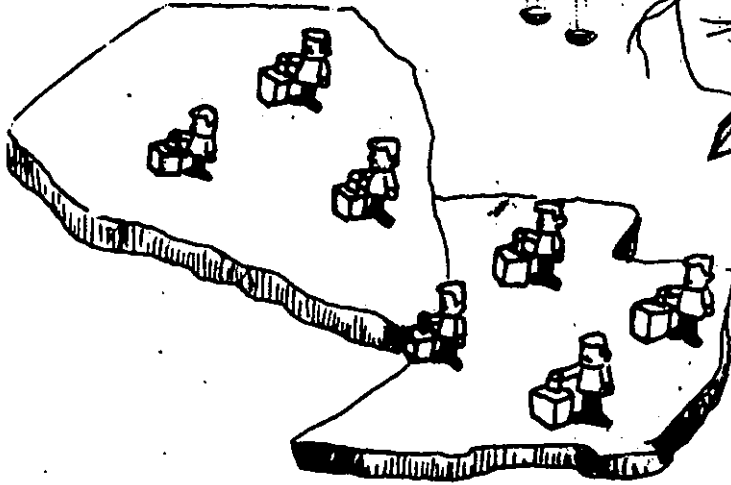
EL TRIBUNAL SUPERIOR ESTA' FORMADO POR 3 PERSONAS: EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROPONE TERNAS (LISTAS DE 3 PERSONAS). DE ESAS LISTAS, LOS SENADORES, CON ACUERDO DEL PODER EJECUTIVO, DESIGNAN A LOS QUE VAN A SER MIEMBROS DEL TRIBUNAL.

Si los miembros de este Tribunal Superior Electoral no hacen bien su trabajo, los parlamentarios les pueden someter a Juicio Político.

Más información sobre el Consejo de la Magistratura y el Juicio Político la encontrarás en el folleto sobre "Equilibrio de Poderes" elaborado por DECIDAMOS.

- ¿Qué pasa cuando hay problemas en una elección: denuncias de fraudes, padrones mal confeccionados, etc.?

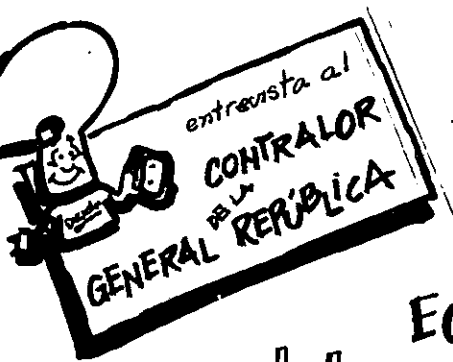
- Soy yo la que tengo que decidir cuando hay conflictos y juzgar los casos que se produzcan en cualquier elección de nuestro país



El Tribunal Superior Electoral puede conformarse a partir del 15 de agosto de 1993 según las disposiciones de la Constitución '92.

Al terminar la entrevista, mientras nos alejábamos, pensamos en lo que nos dijo: «tengo a mi cargo todas las elecciones». Una gran responsabilidad, porque las elecciones son procesos donde el pueblo ejerce su soberanía eligiendo a sus autoridades. Ojalá que cumpla una buena labor, señora Justicia Electoral; estamos dispuestos a colaborar para que sea así. El respeto a la decisión popular expresada en las urnas depende de su buen trabajo.





# Controlo LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS del estado

Una de las preocupaciones más comunes que tenemos los ciudadanos es qué hacen con nuestro dinero las instituciones públicas. Curiosos como somos, fuimos hasta las oficinas de la Contraloría General de la República y entrevistamos al Contralor General.



- ¿Podría decirnos qué es un contralor?

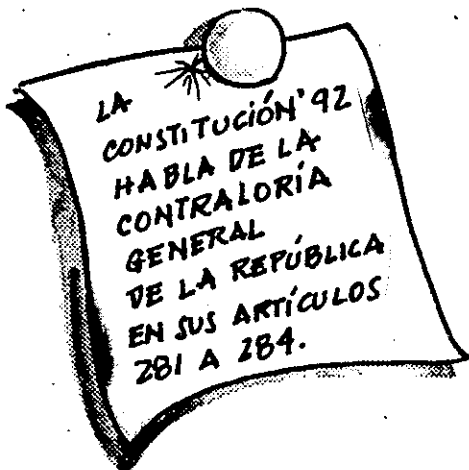
- Cambiando un poco el orden de las letras, soy un «controlador». La Constitución '92 dice que a mi cargo está el control de todas las actividades económicas y financieras del Estado, de las municipalidades y de los departamentos.

Concretamente, vigilo cómo se utilizan los bienes del Estado, cómo gastan el dinero de su presupuesto las instituciones públicas, los municipios y departamentos. También controlo cómo se maneja el Presupuesto General de Gastos de la Nación.

**EL CONTRALOR  
NOS CONTÓ QUE  
ADEMÁS:**

RECIBE LAS DECLARACIONES JURADAS DE LOS BIENES QUE TIENEN LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS AL ASUMIR SUS CARGOS, Y CUANDO LO DEJAN, VERIFICA SI NO SE ENRIQUECIERON EN FORMA ILEGAL.

PARA CUMPLIR CON TODAS ESTAS TAREAS PIDE INFORMES A CUALQUIER ENTIDAD, SEA PÚBLICA O PRIVADA, QUE ADMINISTRE FONDOS, SERVICIOS O BIENES DEL ESTADO, Y ESTAS INSTITUCIONES ESTÁN OBLIGADAS A DARLE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE NECESITE.



LA  
CONSTITUCIÓN '92  
HABLA DE LA  
CONTRALORIA  
GENERAL  
DE LA REPUBLICA  
EN SUS ARTICULOS  
281 A 284.



- Usted habla de las funciones que le da la Constitución '92 pero, ¿acaso ya no trabaja desde antes?

- Sí, la Contraloría ya existía, pero ahora tiene un rango superior porque sus tareas están expresamente establecidas en la Constitución, y antes no era así.

- ¿Qué pasa si descubre que el dinero público se fue a "otro lado"?

- Denuncio ante el Poder Ejecutivo y la justicia ordinaria cualquier delito que descubra para que tomen las medidas necesarias. Y la cosa no termina allí, también soy responsable si alguna de las instituciones que está bajo mi control desvía fondos o trabaja en forma deficiente.

- ¿Entonces usted debe denunciar, sea quien sea la persona o institución que actuó mal?

- Por supuesto, sea quien sea. Mi responsabilidad es demasiado grande, porque si el dinero público va a parar a otro lado, se están metiendo las manos en el bolsillo del pueblo. Yo debo vigilar que eso no ocurra.

- ¿Cuánto tiempo duran sus funciones?

- Un período de cinco años. Los parlamentarios me designan por ese tiempo y pueden confirmarme por una sola vez, es decir que puedo estar en mi puesto por un máximo de diez años.



- El control de las actividades económicas del Estado está a su cargo, ¿qué pasa si no cumple bien con esa tarea?

- Sencillo: los parlamentarios me someten a Juicio Político. Si resulto culpable, me quitan el cargo.

- ¿Y si es usted el que comete algún delito?

- Los antecedentes pasan al Poder Judicial; allí se me juzga como a cualquier hijo de vecino.

La Contraloría General de la República puede entrar en funciones con rango constitucional a partir de julio del '93 según disposiciones de la Constitución '92.

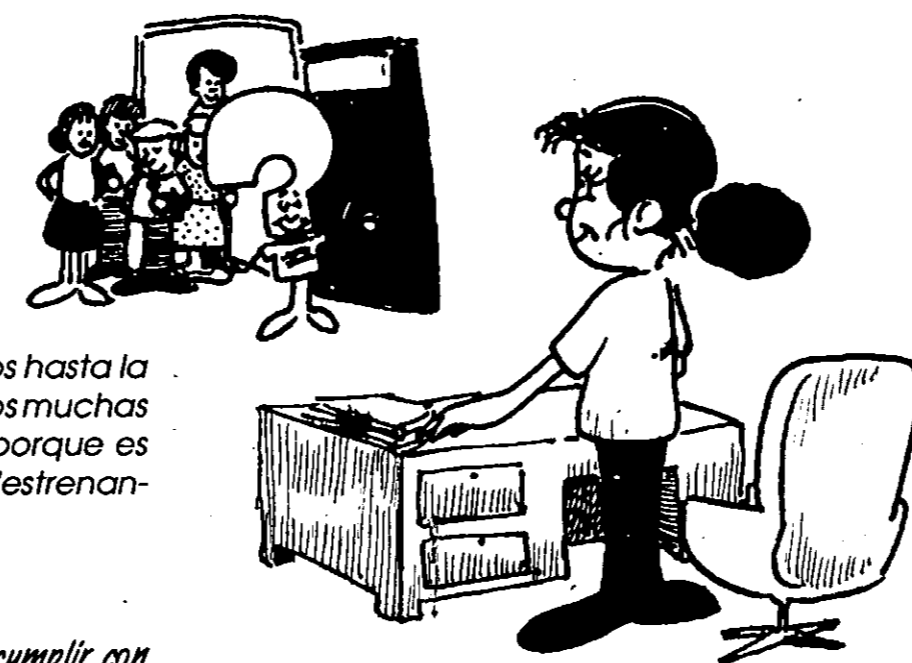




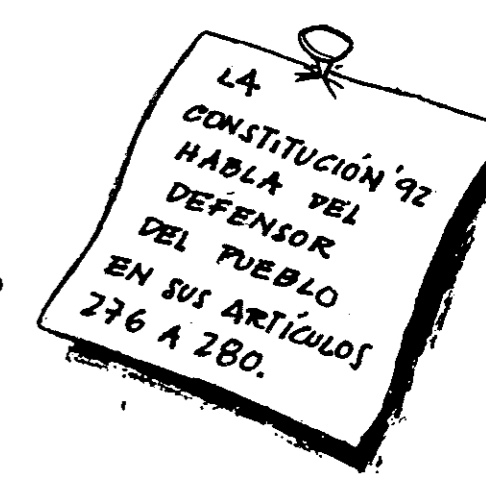
# Un "puente"

## entrevista a LA DEFENSORA DEL PUEBLO PARA LOS RECLAMOS CIUDADANOS

Con gran expectativa llegamos hasta la Defensora del Pueblo. Teníamos muchas ganas de conversar con ella porque es una de las figuras que estamos "estrenando" con la Constitución '92.



- Entonces usted puede castigar a aquellos que violen los derechos humanos.  
- No hay que confundirse. No puedo juzgar, y mucho menos castigar o condenar a nadie. Mi función es informar, denunciar. Yo investigo, y en casos de delitos, entrego toda la documentación al Poder Judicial, que es el que debe decidir si la persona acusada es culpable o inocente.



- Según la Constitución '92, una de las principales misiones que usted tiene es la defensa de los derechos humanos.

- ¿Y qué debe hacer para cumplir con esa tarea tan amplia?

- La defensa de los derechos humanos es una de mis funciones. Además, tengo que proteger los intereses de la comunidad y ocuparme de que los reclamos de la gente tengan una respuesta adecuada desde las autoridades y no terminen en el clásico "opa rei".

- Y... tengo que hacer varias cosas: recibir e investigar las denuncias, quejas y reclamos contra violaciones de los derechos humanos; pedir a las autoridades toda la información que yo necesite, y trasladarme hasta los lugares donde sucedieron los hechos denunciados.

Más información sobre la censura pública la encontrarás en el folleto sobre "Equilibrio de poderes" elaborado por DECIDAMOS.

Si alguna autoridad no respeta los derechos humanos, yo puedo censurarlo públicamente manifestando que no estoy de acuerdo con su actuación.

También está a mi cargo elaborar y dar a conocer informes sobre la situación de los derechos humanos que, a mi juicio, necesiten de una atención urgente.



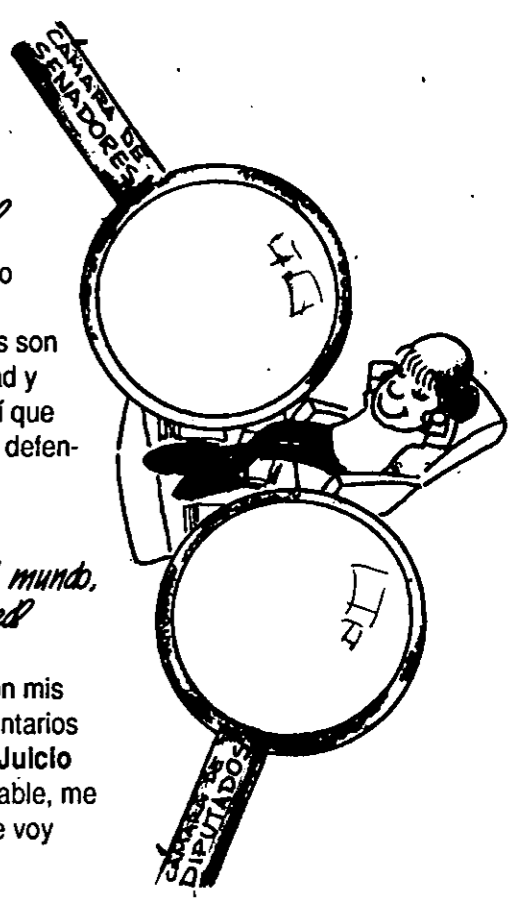
- ¿Cómo hace para atender las denuncias que llegan de tantos lugares del país?

- Trabajo a nivel nacional, pero puede haber defensores a nivel departamental y municipal. Ellos son nombrados en su propia localidad y allí realizan sus tareas, tal es así que Asunción por ejemplo, tiene una defensora vecinal.

- Usted controla a todo el mundo, ¿y quién lo controla a usted?

- Si no cumplo bien con mis funciones, los parlamentarios pueden someterme a Juicio Político y si soy culpable, me separan del cargo, me voy a mi casa y chau.

- ¡Ah! ¿Después de ser encontrada culpable en un Juicio Político usted puede ir tranquilamente a su casa?



- Bueno, no es tan así. Si cometo un delito, los parlamentarios pasan el caso al Poder Judicial que se encarga de juzgarme como a cualquier ciudadano. Y si en ese juicio soy culpable nuevamente, tendría que cumplir la condena que me correspondiese.

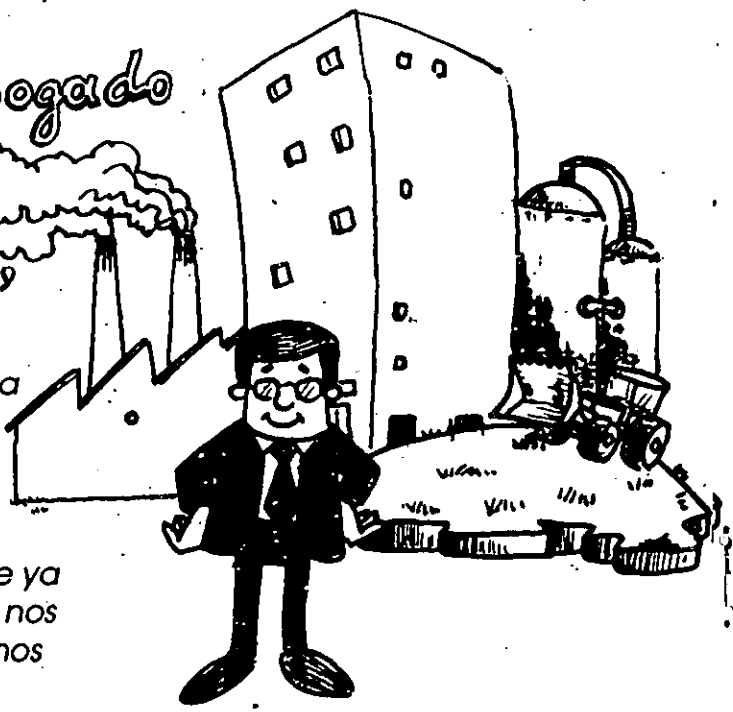
El Defensor del Pueblo entrará en funciones a partir de julio del '93 según lo dispone la Constitución '92.





# "Soy EL abogado DEL Estado paraguayo"

Muy temprano llegamos hasta las oficinas de la Procuraduría General de la República. Nos recibió el Procurador General que es el responsable de esa Institución. Aunque ese nombre ya lo habíamos escuchado antes, nos sonaba un tanto raro y queríamos saber más.

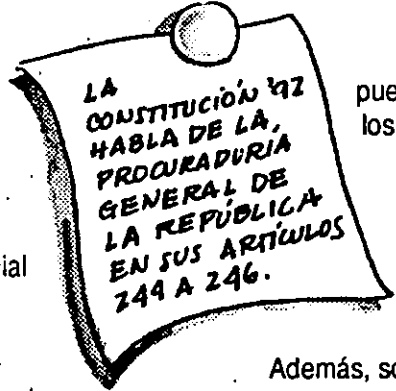


- Concretamente, ¿cuál es su función?

- La Constitución '92 dice que mi función principal es representar y defender a nivel judicial y extra judicial el patrimonio de la República.

- ¿Podría explicarnos eso en forma más simple, por favor?

- Sí, como no. A mi cargo está defender todos los bienes del Estado, por ejemplo, edificios públicos, maquinarias y tierras fiscales, etc. Este trabajo lo realizo cuando hay problemas con personas o instituciones, y cuando la cosa no se



puede resolver amigablemente defendiendo los intereses del Estado en juicios.

- Entonces, ¿usted es algo así como el abogado del Estado?

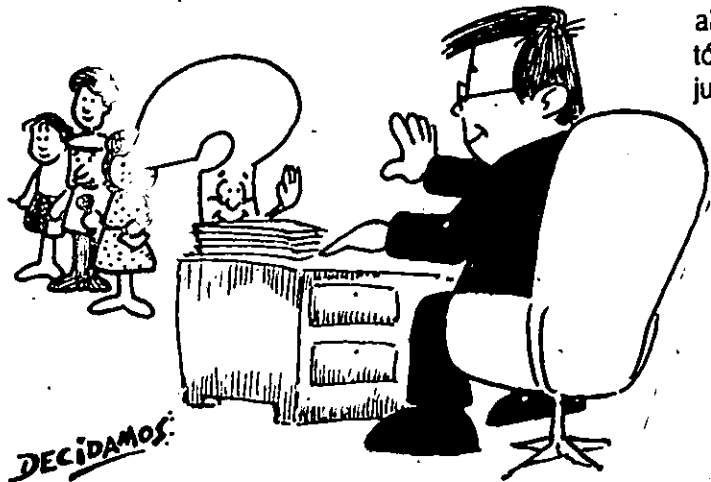
- Exactamente. En cualquier problema legal yo lo represento.

Además, soy el asesor jurídico de las instituciones públicas.

- ¿Y cómo llegó usted al cargo que ocupa?

- Me nombra el Presidente, y en caso de que no cumpla bien con mi función, él puede sacarme del cargo.

... Luego de esta breve conversación, dejamos al Procurador General trabajando entre un montón de expedientes, leyes, códigos y escritos judiciales.



El Procurador General de la República puede ser nombrado a partir de ahora.



**Soy responsable**

**DE PONER  
EN CIRCULACIÓN  
LOS BILLETES  
QUE UTILIZAMOS**

¿De dónde salen los guaraníes que utilizamos todos los días? ¿Quién imprime esos escurridizos billetes que tanto nos cuestan conseguir? Para responder a estas preguntas entrevistamos a la Banca Central del Estado, Institución que ya existía antes con el nombre de Banco Central, pero que ahora tiene rango constitucional con funciones establecidas por nuestra Carta Magna.

- ¿Qué quiere decir emisión monetaria?

- La Constitución '92 me da la responsabilidad de imprimir y poner en circulación billetes y monedas; a eso se le llama emisión monetaria. Y tengo que hacer esa tarea de acuerdo a la política económica del Gobierno.

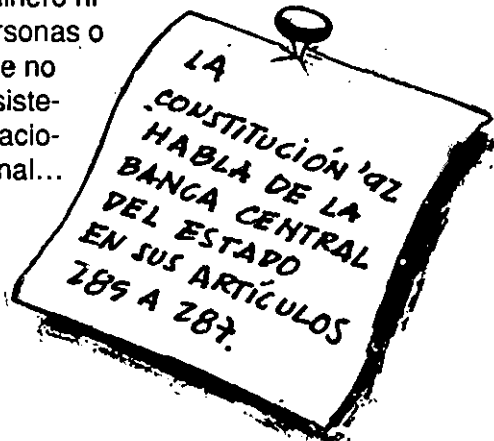


- ¡Hasta allí llega su trabajo?

- Como mi trabajo es técnico, también participo en la planificación de la forma como se manejará el dinero, es decir, ayudo a formular la política monetaria de las instituciones públicas. En fin, participo en todas las cuestiones monetarias.

- Su tarea es bastante delicada.

- Sí, bastante; por eso la Constitución '92 establece algunas prohibiciones. Por ejemplo: no puedo dar créditos para financiar gastos públicos que no están en el presupuesto; no puedo prestar dinero ni trabajar con personas o instituciones que no sean parte del sistema financiero nacional o internacional...



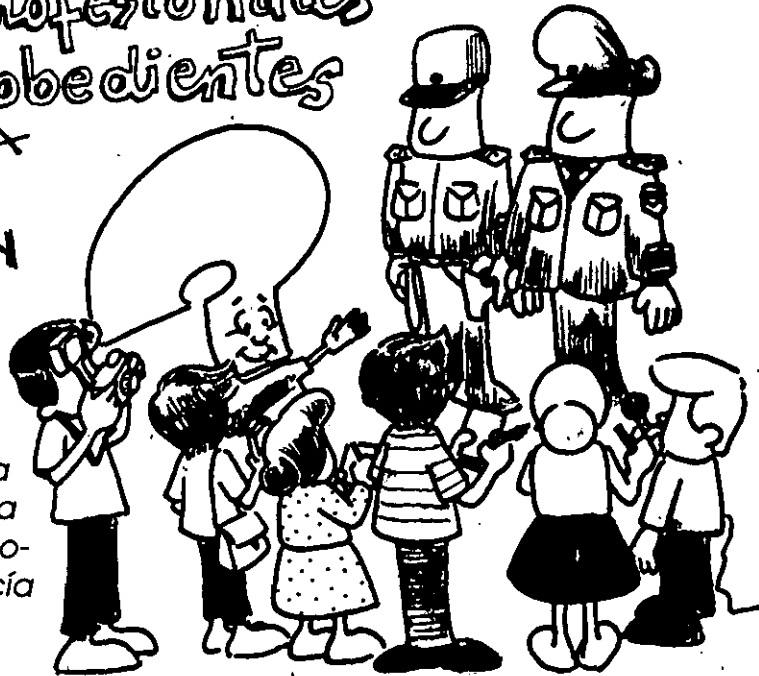
*La Banca Central del Estado ya tiene en la actualidad rango constitucional; la ley debe reglamentar su organización y funcionamiento.*



**“Somos profesionales y obedientes”**  
A LA

## CONSTITUCIÓN

Llegamos hasta sus cuarteles porque queríamos conversar con ellos acerca de la función que cumplen en este período de la vida de nuestro país. Entrevistamos a la Fuerza Pública, nombre que la Constitución '92 da a dos instituciones: las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.



*¿La Policía y las Fuerzas Armadas son una sola institución?*

- Somos dos instituciones diferentes.

La Constitución nos da un solo nombre: Fuerza Pública, pero Fuerzas Armadas y Policía tenemos, cada cual, funciones específicas.

*¿Qué deben hacer las Fuerzas Armadas, los militares?*

- Custodiar el territorio de nuestro país de cualquier ataque exterior, y defender a las autoridades legítimamente constituidas.

*¿Qué diferencia hay con el trabajo de los policías?*

- Los policías tienen a su cargo cuidar el orden público, defender los derechos y la seguridad de las personas. También cumplen las órdenes judiciales (detener a sospechosos o delincuentes, por ejemplo) y, bajo dirección judicial, investigan los delitos.

Una gran diferencia con la época anterior es que ahora la Policía está a cargo de un oficial que siguió la carrera policial, ya no está al frente de la institución

policial un militar, como antes.



Más información sobre las Fuerzas Armadas la encontrarás en la historieta elaborada por DECIDAMOS sobre el tema.

*¿Podría explicarnos qué significa Policía Nacional?*

- Que la Policía está encargada de la seguridad interna de toda la nación. Según lo dispuesto por las leyes, en el interior del país la seguridad estaba a cargo de las Delegaciones de Gobierno a través de sus Alcaldías Policiales, y para Asunción estaba la Policía de la Capital.

Ahora, la Constitución '92 dice que la Policía Nacional tiene jurisdicción en todo el país.

*De ahora en más tampoco podrán afiliarse a partidos políticos...*

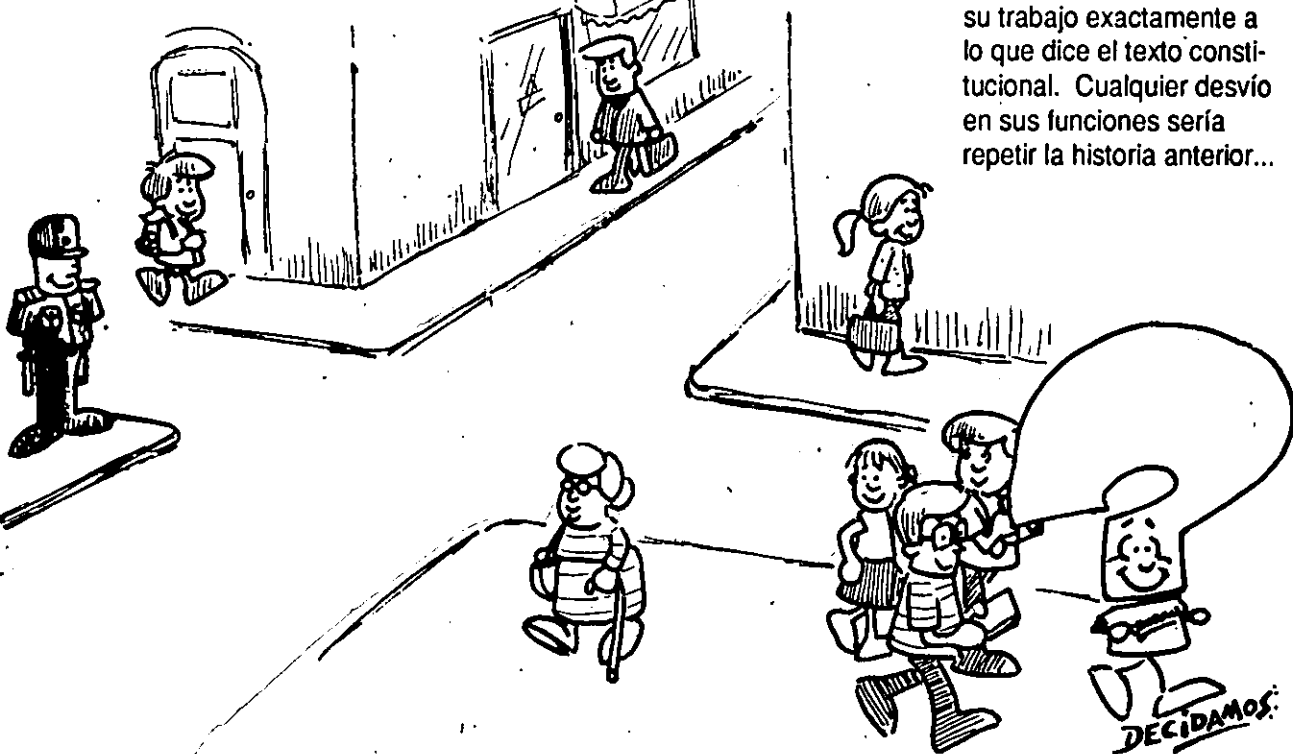
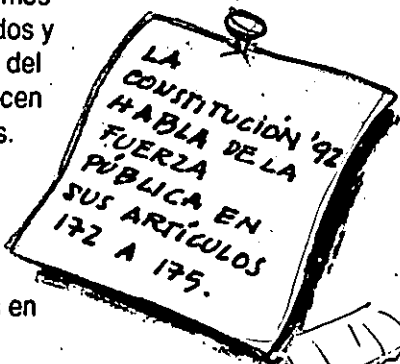
- Militares y policías somos profesionales, subordinados y obedientes a los poderes del Estado y a lo que establecen la Constitución y las leyes. No podemos afiliarnos a partidos y movimientos políticos, ni dedicarnos a ningún tipo de actividad política mientras estemos en servicio activo.

*- La pregunta del millón: ¿qué pasa con los que ya están afiliados?*

- Bueno..., ellos siguen afiliados. La Constitución no dice que deben renunciar a sus partidos; lo que sí establece claramente es que de ahora en más, aquellos que ingresen a la Policía o a las Fuerzas Armadas no pueden estar afiliados a partidos ni a movimientos políticos.

Y dejamos a la Fuerza Pública con su misión de defender a la República, a sus habitantes y autoridades, deseando que ajusten su trabajo exactamente a lo que dice el texto constitucional. Cualquier desvío en sus funciones sería repetir la historia anterior...

*La Policía Nacional ya tiene en la actualidad rango constitucional y la ley debe reglamentar su organización y atribuciones*




# Y nosotros

## A LOS CIUDADANOS ¿QUE?

Ahora que "conversamos" con algunos "personajes" de la Constitución '92, sabemos un poco más lo que hay en ella y notamos que su contenido es favorable para la transición a la democracia.

Para que el texto constitucional no quede solamente en un hermoso libro, los ciudadanos y ciudadanas tenemos la gran responsabilidad de exigir su cumplimiento, ejercer nuestros derechos, respetar a los demás y participar en las cuestiones públicas.



SE PREGUNTARÁN:  
¿QUE PODEMOS HACER  
PARA PARTICIPAR?...  
PORQUE DECIRLO ES  
RÁPIDO Y SENCILLO,  
PERO HACERLO...

La participación tiene varias formas,  
¿qué les parece si vemos algunas?

\* ¿Cómo podríamos exigir el cumplimiento de la Constitución si no sabemos lo que dice? Una buena forma de participar es informarnos.

\* Podríamos asistir a charlas, paneles y cursos que realizan diversas instituciones y ofrecer ese conocimiento a nuestro grupo o apoyar emprendimientos de servicio a la comunidad. Esto es participar en campañas de educación cívica.

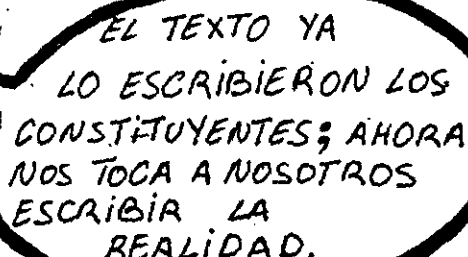
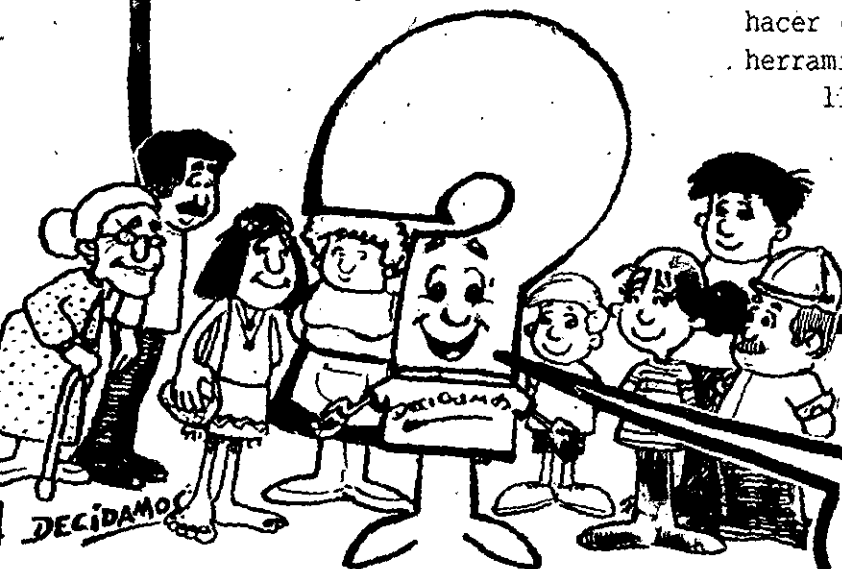
\* Es importante que analicemos la Constitución en nuestros grupos (escolar, parroquial, sindical, barrial,

etc.) y veamos cómo nos afecta. Esto es organizarnos.

\* Al organizarnos podríamos exigir a las autoridades e instituciones que ajusten sus acciones a lo que la Constitución establece. Esto es presionar.

\* Podríamos formar parte de las actividades políticas. Esto es participar en partidos o movimientos políticos.

Estas son solo algunas formas de participación, puede haber muchas otras. Lo importante es hacer de esta Constitución una herramienta que nos sirva para llegar en Paraguay a un Estado Social de Derecho, que significa igualdad ante la ley e igualdad social.



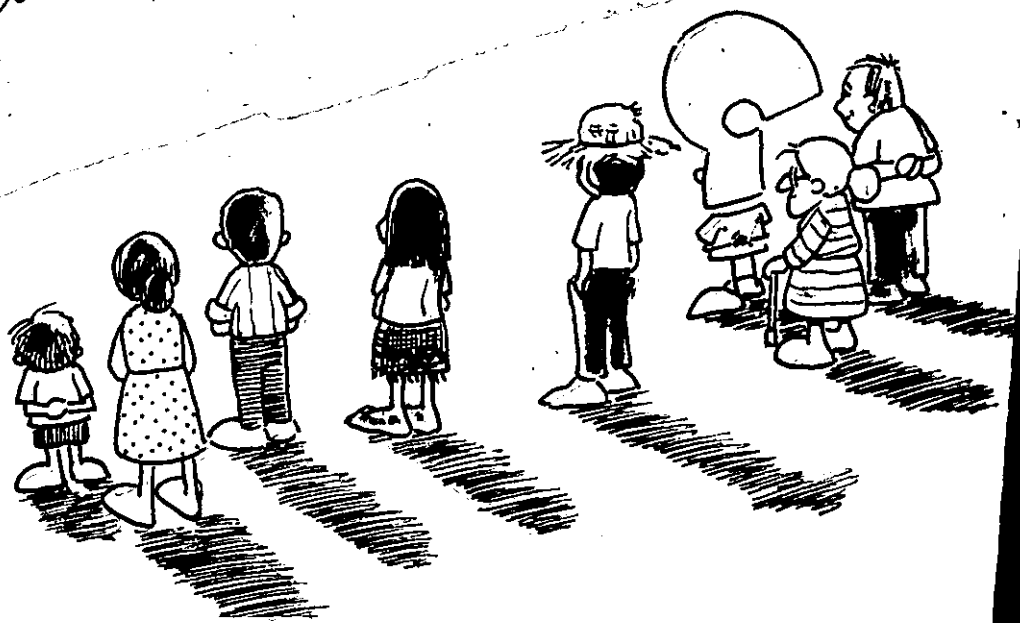
EL TEXTO YA  
LO ESCRIBIERON LOS  
CONSTITUYENTES; AHORA  
NOS TOCA A NOSOTROS  
ESCRIBIR LA  
REALIDAD.

Asunción, noviembre de 1992.

Country Paraguay  
 Year 1992-1993 Language Spanish  
 Description Voter Education  
Materials +  
Civic Education  
 IFES developed/sponsored? NO

¿Quiénes son los nuevos "personajes"  
 que aparecen en la Constitución '92?  
 ¿Para qué fueron creados?

Conocerlos y conocer la Constitución '92  
 es el primer paso para cumplir y hacer  
 cumplir una Carta Magna que se  
 sentar las bases de un Estado democrático.  
 El texto ya lo escribieron los convencionales;  
 nos toca a nosotros, ciudadanos y ciudadanas,  
 escribir la realidad.



**DECIDAMOS:**